

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A Nº 30/ 2020

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su sexta sesión ordinaria para el período 2020, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2020, por la unanimidad de sus Consejeros y Consejeras asistentes, y a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 letra e) del Estatuto de la Corporación, acordó recomendar a la Honorable Junta Directiva, a través del Rector, la aprobación del *Proyecto de Renovación Curricular del Programa de Doctorado en Ingeniería de Alimentos*, dictado en la sede Chillán, conducente al grado académico de Doctor/a en Ingeniería de Alimentos, el cual implica:

- 1. La definición del perfil de ingreso de los(as) postulantes al referido programa.
- 2. La actualización del perfil de egreso, precisando las competencias específicas del/de la graduado(a).
- La fijación de un nuevo Plan de Estudio y una nueva Malla Curricular, cuya descripción se contiene en el proyecto, y la actualización de los programas de asignaturas, acorde con la definición del perfil de egreso.
- 4. La actualización del Reglamento Interno del Programa de Doctorado en Ingeniería de Alimentos.

El grado académico de Doctor/a en Ingeniería de Alimentos se conferirá a quienes, demostrando haber adquirido las competencias declaradas en el perfil de graduado, hayan cumplido los siguientes requisitos, establecidos en el reglamento interno respectivo:

- Haber aprobado la totalidad de las asignaturas y actividades académicas contempladas en el respectivo Plan de Estudios, correspondientes a 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles -SCT Chile.
- Haber aprobado el Examen de Calificación
- Haber aprobado la Tesis y el correspondiente Examen de Grado con una nota promedio final igual o superior a 5.0.
- Obtener una calificación final del programa igual o superior a 5,0.
- Haber presentado los resultados de la tesis en un congreso nacional o internacional.
- Tener al menos, una publicación en una revista indexada WoS, producto del trabajo de tesis.

El Consejo Académico dejó establecido que la renovación curricular materia de acuerdo debe hacerse efectiva a partir del primer semestre de 2021, comenzando con la cohorte de ese mismo año académico, coexistiendo desde entonces, en consecuencia, la aplicación del Plan de Estudios renovado con la del Plan de Estudios fijado por Decreto Universitario exento N°2740, del 23 de marzo de 2015, hasta la total extinción de este último.

Se hace presente que el detalle de la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos consta en documento de 259 páginas, denominado "Proyecto Renovación Curricular Doctorado en Ingeniería de Alimentos, conducente al grado de Doctor en Ingeniería de Alimentos", de septiembre de 2020, y que contiene: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos del Proyecto; Informe de la Unidad Académica Patrocinante; Fundamentación; Objetivos del Programa; Perfiles y Plan de Estudios; Malla Curricular; Matriz de Tributación; Condiciones de Articulación; Recursos Humanos; Programas de Asignaturas (cursos obligatorios y electivos); Líneas de Investigación; Recursos Materiales; Presupuesto de Ingresos y Gastos; Reglamento Interno del Programa y





Anexos. Dicho documento se ha tenido a la vista y se adjunta al presente acuerdo, entendiéndose formar parte integrante de él para todo efecto legal.

Realizó la presentación del proyecto ante el Consejo Académico el Director del Programa, Dr. Luis Andrés Segura Ponce.

Se facultó finalmente a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise, corrija aspectos formales y eventualmente elabore en consecuencia una nueva descripción gráfica del Plan de Estudios y/o Malla Curricular que se aprueban, sin alterar el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

Se determinó llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.

SECRETACIA UDIA SAAVEDRA PALACIOS
CONSEJO
ACADÉMICO
CONSEJO
ACADÉMICO
CONSEJO ACADEMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 30 de diciembre de 2020.